



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE HÉROES DE GRANADA

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
15	03	2013		9:20:00 a.m	10:18:00 a.m

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Dr. Juan Guillermo Cárdenas Gómez
--------------------------------------	-------------------------------	--

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	9	8	3	8	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Control de Legalidad de Cargos

DENTO

Concierto para delinquir agravado y otros.

POSTULADOS (S)

Cédula	Nombres Y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
70.002.939	Luberney Marín Cardona	"el Joyero, Panches o Leoncio"	X		X	
1.065.572.076	Andrés Felipe Vásquez Ruiz	"Chino o Chinola"	X		X	
70.164.899	Parmenio de Jesús Usme García	"Cien, Juan Pablo u Ochenta"	X		X	
71.680.143	Juan Carlos Sierra Ramírez (extraditado)	"el Tuso, Patrón, Ojón o Don César"	X			X
70.165.453	Jonny Albeiro Arias	"Hernán"	X		X	
71.316.076	Nelson Enrique Jaramillo	"Jaramillo"	X		X	
3.438.343	Jaider Alexis Cardona	"Harrison"	X		X	
71.792.709	Jhon Deibis Patiño Hernández	"Burgués"	X		X	
98.602.747	Francisco Antonio Galeano Montaña	"Colero, Nelson o Henry"	X		X	
98.696.423	Deivis Ferney Vela Bohórquez	"Saraviado"	X		X	
71.310.064	Jesús María Restrepo Arroyave	"La Muerte"	X		X	
3.438.343	Givert Hemir Murillo Parra	"El Negro"	X		X	
	Gabriel Rodolfo Lujan García	"Reserva o"	X		X	

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

71.792.709		carepalo"			
7.535.710	Jorge Abad Giraldo Loaiza	"El Barbado"	X		X
	Edwin Fabián García Cardona		X		X
71.739.815	Luis Eduardo Pérez Ruiz	"Caspi"	X		X
71.943.011	Luis Alfonso Sotelo Martínez	"Comandante John"	X		X
1.040.032.154	Julián Esteban Rendón Vázquez	"Polocho o naña"	X		X
15.389.456	Edwin Yamith Alzate Correa	"cachama"	X		X
43.819.883	Mónica María Castaño Acevedo				

INTERVINIENTES

Fiscal 45 UNJYP	Albeiro Chavarro Dávila
Defensor	Del Postulado
Gilberto Gómez Jaramillo	Juan Carlos Sierra Ramírez
Diego León Osorio Céspedes	Jesús María Restrepo
José Rossemberg Franklin Iglesias	Jhony Albeiro Arias
Martha Inés Arango	John Deibis Patiño
Cesar Augusto Gallego Arismendi	Luis Eduardo Pérez
Nicolás Humberto Morales Duque	Givert Hemir Murillo Parra – Edwin Fabián García Cardona
Manuel Yepes Uribe	Los demás postulados
Representante de Víctimas	Lucía Gómez Gómez. María Eugenia Escobar Hernández Felipe Maldonado
Ministerio Público (Procurador Judicial delegada J y P)	Doris Noreña Flórez

VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos
MONICA NARANJO
GLORIA SÁNCHEZ
GRADYS CÉSPEDES ÁLVAREZ
CLAUDIA CARDONA
LINA GARCÍA
ERIKA MAZO
ROCIO BUITRAGO
EUGENIA GIRALDO
LUCILA SÁNCHEZ
EDWIN JARAMILLO
PATRICIO ZAPATA
JAIME VALENCIA
DIANA GAVIRIA
MARÍA EUGENIA CARDONA
LIBARDO CARDONA
CARMEN GIRALDO
MARIELA INTJMA
MARIA GABRIELA MONSALVE ATEHORTUA
EIDY PEREA

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

GLORIA GALLEGO
LEÓN ÁLVAREZ
CLAUDIA PATRICIA ÁLVAREZ
MARGARITA MARÍA CARVAJAL VARGAS
MARÍA DEL SOCORRO RIOS FRANCO
MARÍA DEL CARMEN ARENAS
FREDY-SÁNCHEZ

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

Hora de inicio: 9:20:00 a.m.

1 min 0 seg. Presentación de las partes e intervinientes. Los postulados Jorge Abad Giraldo Loaiza y Francisco Antonio Galeano otorgan poder al doctor Manuel Yepes Uribe, para esta audiencia. El Magistratura le reconoce personería jurídica.

12 min 0 seg. Acto seguido el Magistrado entera a los intervinientes y demás sujetos procesales a quienes les asiste interés en la presente audiencia. Hace un recuento de la solicitud de acumulación por parte de la Fiscalía de los procesos seguidos contra los postulados del Bloque Héroes de Granada. Describió la etapa procesal en la que se encontraba cada proceso al momento de esta petición, cuales procesos habían ingresado a la Sala de Conocimiento para el respectivo control de legalidad de cargos conforme con la ley 975 de 2005 y cuales sólo tenían formulación de imputación e ingresaron a la Sala para audiencia concentrada para formulación y aceptación de cargos, en los términos de la Ley 1592 de 2012.

16 min 0 seg El Magistrado relata los argumentos esgrimidos por la Sala mayoritaria, cuál fue su decisión y el motivo de disenso expuesto en el Salvamento de Voto.

1. Se acumularon los procesos adelantados a los postulados Luberney Marín Cardona, Parmenio de Jesús Usme García y Andrés Felipe Vázquez Ruíz, los procesos seguidos a Johnny Albeiro Arias, Francisco Antonio Galeano Montaña, Juan Carlos Sierra Ramírez y Devis Ferney Vela Bohórquez.

2. Se negó la acumulación de los procesos seguidos a Jorge Abad Giraldo Loaiza, Nelson Enrique Jaramillo Cardona, Gabriel Rodolfo Luján García, Givert Hemir Murillo Parra, Jhon Deibis Patiño Hernández, Luis Eduardo Pérez Ruiz, Jesús María Restrepo Arroyave y Luis Alfonso Sotelo Martínez desmovilizados del Bloque Héroes de Granada.

3. Se negó la acumulación de los procesos adelantados a los postulados Edwin Yamith Alzate Correa, Jaider Alexis Cardona Rojas, Olga María Castaño Acevedo, Edwin Fabián García Cardona y Julián Esteba Rendón Vázquez desmovilizados del Bloque Héroes de Granada.

4. Se negó la acumulación de los procesos adelantados al postulado Alexander Humberto Villada Ospina desmovilizados del Bloque Héroes de Granada, pero perteneciente al Bloque Metro.

5. Se rechazó la solicitud de acumulación de los procesos adelantados a Néstor Abad Giraldo Arias, Julián Ferney Giraldo Giraldo y Javier Alonso Quintero Agudelo desmovilizados del Bloque Héroes de Granada, pero perteneciente al Bloque Metro, por dilatoria.

Y por último se le solicitó al Magistrado de Control de Garantías el proceso seguido al

postulado Jonny Albeiro Arias y de no hacerlo se le propone colisión positiva de competencias.

La Magistratura informó a los demás asistentes que no estuvieron presentes en la sesión anterior que el doctor Manuel Yepes Uribe, interpuso recurso de apelación y se espera la sustentación del recurso.

24 min 40 seg. Se le concede la palabra a los sujetos procesales:

25 min. 37 seg. El doctor Gilberto Gómez Jaramillo, abogado de Juan Carlos Sierra Ramírez, "Tuso Sierra", interpone **recurso de apelación** y sustenta su posición de la siguiente manera:

- No está de acuerdo con la acumulación, pues no se cumplen los requisitos legales para la acumulación: No hubo coparticipación criminal, ni homogeneidad en el modo de actuar
- No hubo colaboración militar o política del postulado. Su colaboración fue económica.
- Se rompe la unidad geográfica en la actuación del postulado, toda vez que se desconoce el espacio de su actuación. No hay identidad de hechos.
- No fue promotor, ni autor intelectual o material de los hechos delictivos.

34 min 57 seg. Interviene el apoderado de los postulados Luberney Marín Cardona, Parmenio Usme García y Andrés-Felipe Vásquez Ruiz, doctor Manuel Yepes Uribe, para sustentar el recurso de apelación:

- Por equidad se debe seguir insistiendo en la acumulación.
- Se ve seriamente afectada la reparación.
- Encuentra identidad con el salvamento de voto del doctor, Juan Guillermo Cárdenas Gómez.
- En este orden de ideas, los procesos de los postulados irán a justicia ordinaria y muy posiblemente se acogerán a sentencia anticipada perjudicando seriamente los derechos de las víctimas.
- Queda en el limbo la verdad sobre los falsos positivos que son de conocimiento del este bloque.

45 min 25 seg. Se da traslado a los no recurrentes y se inicia con la intervención del Fiscal manifestando que no está de acuerdo con el abogado del postulado, alias el "Tuso" Sierra" y considera se debe rechazar la solicitud del este apoderado y manifiesta que la sustentación del doctor Manuel Yepes Uribe, no es lógica y coherente frente a los requisitos que debe contener una sustentación del recurso de apelación.

50 min 50 seg. Los demás sujetos procesales no hacen uso del traslado como no recurrentes.

Se presentan en el recinto nuevas víctimas para la cual se les concede la palabra para efectos de registro.

La Sala deja constancia que a pesar de haber sido citado el postulado Edwin Yamith Alzate Correa, éste manifestó expresamente en el centro de reclusión de Itagüí, que no tenía interés en comparecer a esta diligencia.

La Sala no accede a la petición de la Fiscalía de declarar desierto el recurso y por tanto se



concede.

En este orden de ideas, se concede el recurso de apelación en efecto suspensivo ante la Sala de Casación de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

De esta manera, se da por concluida la audiencia.

Hora de Finalización Sesión: 10:18:00 a.m.

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	
EVIDENCIA	

DECISIÓN

“se concede el recurso de apelación en efecto suspensivo ante la Sala de Casación de la Honorable Corte Suprema de Justicia”.

RECURSO	RECURRENTE
Apelación	Defensor Manuel Yepes Uribe Gilberto Gómez Jaramillo

JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
Magistrado